



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ALCOY

**3893** APROBADO PROVISIONALMENTE EL ACUERDO RELATIVO A LA "ORDENANZA REGULADORA DE LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL EN EL MUNICIPIO DE ALCOY".

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2026, ha aprobado provisionalmente el acuerdo relativo a la "Ordenanza reguladora de la realización audiovisual en el municipio de Alcoy".

De conformidad con lo que dispone el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado y si es el caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes.

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Tendrán la consideración de interesados los sujetos señalados en el art. 18 del TRLHL.

Lugar en el que se puede examinar el expediente: apartado de Participación Ciudadana de la web del Ayuntamiento de Alcoy: Transparencia. Relación con la ciudadanía. Información pública, Estado de tramitación de la normativa municipal. Turismo. Ordenanza reguladora de la realización audiovisual en el municipio de Alcoy".

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el período de información pública, se entenderá aprobada definitivamente la aprobación del reglamento.

En caso de presentarse reclamaciones o sugerencias, tendrán que ser resueltas por el Pleno, que tendrá que pronunciarse del mismo modo sobre la aprobación definitiva.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE-PRESIDENTE  
Fecha firma: 19/05/2026